



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2019-MPH/A

Huanta, 12 de julio de 2019

VISTO:

El Informe N° 305-2019-MPH-OAF/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de 11 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en merito a la Resolución Ministerial N° 169-2013-TR de fecha 30 de setiembre de 2013, donde se aprueba la Directiva General N° 02-2013-MTPE/2/16, en la cual regula la forma de acreditar la representación de los sujetos inspeccionados en la diligencia de comparecencia ante los inspectores de trabajo. Donde en el numeral 6.1 literal b), precisa que el representante de la Persona Jurídica de Derecho Pública acredita su condición de tal, presentado copia de DNI y el acto administrativo que le otorgue o delegue dichas facultades;

Que, mediante el Informe N° 305-2019-MPH-OAF/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de 11 de julio de 2019, solicita que se le delegue las facultades mediante Acto Resolutivo del Titular del pliego para asistir a la reunión de requerimiento de comparecencia de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, que se llevará a cabo el día miércoles 17 de julio del 2019 a horas 10:30 a.m., en los ambientes de la misma;

Que, la Ley N° 27444 en su Artículo 76° precisa que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley. El encargo de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia. No puede ser cambiada, alterada o modificada la competencia de las entidades consagradas en la Constitución;

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Huanta que le permita cumplir con sus funciones y objetivos, así como con la programación de las metas institucionales correspondientes al Año Fiscal 2019, resulta necesario delegar determinadas funciones asignadas por el Titular del Pliego;



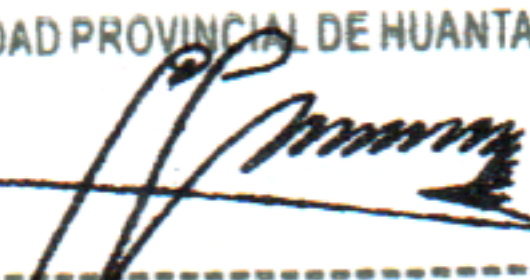
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las facultades y atribuciones al Abog. BLUMER ZIALER, QUISPE CASAFRANCA, para que en representación de la entidad asista a la reunión de REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, que se llevará a cabo el día miércoles 17 de julio del 2019 a horas 10:30 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario mencionado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta según ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



16 JUL. 2019

5:24 pm



17 JUL 2019

8:51 am



17 JUL 2019